

RESOLUCIÓN N°

0272.

NEUQUÉN,

27 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-10911-M-2022 y el Decreto N° 0063/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprueba el Programa Neuquén Cultural 2023, cuyo objetivo principal es planificar proyectos y acciones culturales;

Que el referido programa cuenta con cuatro subprogramas estacionales denominados "Verano Cultural", "Otoño Cultural", "Invierno Cultural" y "Primavera Cultural" respectivamente;

Que el Subprograma Verano Cultural se desarrolla los meses de enero y febrero, habiéndose consolidado en la memoria de los neuquinos y las neuquinas, transformándose en un evento tradicional y representativo de la ciudad;

Que el Subprograma Otoño Cultural se desarrolla los meses de marzo, abril y mayo;

Que el Subprograma Invierno Cultural se desarrolla los meses de junio, julio y agosto teniendo como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, la integración y la promoción de actividades artístico-culturales y de formación;

Que el Subprograma Primavera Cultural se desarrolla durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, estableciéndose en las bases y condiciones las actividades a desarrollarse;

Que el Decreto N° 0063/2023 faculta a la por entonces Secretaría de Capacitación y Empleo y a la Secretaría de Hacienda a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participaran del programa, previa certificación de la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural" en el mes de marzo, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2023" y contando con la certificación pertinente emitida por la Subsecretaría de Cultura, corresponde la emisión de la norma

0272-23

legal correspondiente;

Que conforme a certificación debidamente suscripta por la Subsecretaria de Cultura, obrante a Fs. 899, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2023 – Subprograma Otoño Cultural, mes de marzo 2023, asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Con 00/100 Ctvs. (\$3.864.467,00);

Que mediante Dictamen N° 56/2023 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, dictaminando favorablemente al no tener objeciones técnico legales que formular;

Que mediante pase N° 805/2023 obrante a Fs. 729 tomó debida intervención la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, Aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, Promulgada por Decreto N° 1223 de fecha 19/12/2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, Actividad "PROGRAMA DE ACTIVIDADES NEUQUINAS", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS", por lo que se sugiere tramitar una adecuación presupuestaria en dicho programa;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza 14462 faculta a las y los Secretarios y las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los Jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo. En su caso, la y el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General de Presupuesto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°14462, corresponde comunicar la presente adecuación al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que a través del Decreto N° 0229/23 se modifico el nombre de la Secretaría de Capacitación y Empleo, denominándose a partir del día 01 de marzo de 2023, Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, ratificando la designación ad honorem, en el cargo de Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, de la profesora María Estela Pasqualini;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;


MARÍA ESTELA ROJAS
Secretaria de Cultura
Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0272-23

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCIÓN Y DIFUSION CULTURAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	2,000,000
<i>Actividad:</i>	MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	2,000,000
<i>Curso de Acción:</i>	PROGRAMA DE ACTIVIDADES NEUQUINAS	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	1,000,000
<i>Actividad:</i>	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	1,000,000
<i>Curso de Acción:</i>	RESERVA PATRIMONIO HISTÓRICO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	864,467
<i>Actividad:</i>	PATRIMONIO	864,467
Total Curso de Acción:	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	3,864,467
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	3,864,467
TOTAL:	DÉBITOS	3,864,467

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	3,864,467
<i>Actividad:</i>	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	3,864,467
Total Curso de Acción:	PROGRAMA ACTIVIDADES NEUQUINAS	3,864,467
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	3,864,467
TOTAL:	DÉBITOS	3,864,467

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes desempeñados en el Programa Neuquén Cultural 2023, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollados durante los días 04 al 31 de marzo, ambos días inclusive, del año 2023, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 3º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes

0272-23

----- indicados en la nómina aprobada en el artículo 2º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 CTVS. (\$3.864.467,00).**

ARTÍCULO 4º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 3º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0063/2023.

ARTÍCULO 5º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la ----- presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

ARTÍCULO 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

**FDO.) PASQUALINI
CAROD.**


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Sec. de Cultura, Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0272-23

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	MALDONADO MARTIN MIGUEL	20000	20-27091733-0	0720124688000018994522
2	CARMONA ANDRADE LUISIANA MAITÉN	20000	27-46257059-2	0970029151010223710017
3	ROMERO LAURA EMILCE	80000	27-24925182-3	0970099455000398920038
4	MARTINEZ FRANCISLA DE LAS NIEVES	26000	27-26698688-8	0170089340000044146937
5	AGUERO DIEGO RAMIRO	191500	20-26595264-0	0170292940000032715499
6	CERDA ELIO ERNESTO	50000	20-07562054-4	2850540440095255304498
7	DOLCE NICOLAS	30000	20-34547700-5	0970036955003380400020
8	DI MASI SANTARELLI JOAQUIN	230000	20-38691565-3	0170292940000032668717
9	COY SILVANA	30000	23-32020811-4	1910093355109304406117
10	ROJAS LUCIANO AGUSTIN	80000	20-35212098-8	0070148430004028205716
11	BENITES MALVINA SOLEDAD	90000	23-29212231-4	0340251308122195192008
12	TORNATORE ANGELA AILIN	50000	27-35355536-2	0970029155006470340019
13	VERGARA BORGES RODRIGO	70000	20-31929977-8	0170089340000046318369
14	VENTURINI BASANI RODRIGO	45000	23-35593638-4	1910132555113200325317
15	ETCHEPARE LOURDES AGOSTINA	45000	27-37175806-8	1430001713012782760014
16	CASTILLO MATIAS ARIEL	65000	20-34786009-4	0110356230035621845351
17	MONTIVEROS JAVIER AGUSTIN	65000	20-43130852-6	0720720688000036651236
18	SAAVEDRA ERIKA ARACELI	65000	23-30233566-4	0970010955002867100048
19	GONZALEZ DAIANA NOELIA	105000	23-35313104-4	0970099451009728620015

0272-23

20	TRECAMAL LUISA JANET	80000	27-31388247-6	0970042063004045810069
21	PAEZ EMILIANO BAUTISTA	40000	20-39131565-6	0140102403402562863483
22	HEJBOWICZ JAVIER ALAN	195000	20-37943601-4	0170089340000048814469
23	HERNALZ AGUSTIN	40000	20-33566951-8	0720124688000038729386
24	COFRE MABEL YANET	40000	27-31456407-9	1910093355109300132067
25	MARIEZCURRENA PATRICIA MIRIAM	50000	27-14591458-8	2850665040094056363668
26	MARTENS FLORENCIA PATRICIA	20000	27-37694136-7	0970011655006671090021
27	ROGA RODOLFO JAVIER	80000	20-22474621-1	0970043751008323630010
28	PEREZ MARIANA SARAI	25000	27-38493125-7	0970011655007272410016
29	ALGRANATI ELISA GABRIELA	50000	27-16071555-9	0970099455000948370018
30	ALARCON MARCELA ALEJANDRA	40000	20-23346600-0	0970099455000052370049
31	HERNANDEZ MARIA FERNANDA	90000	27-31314445-9	0070349730004009947350
32	CAMPORA MALENA CECILIA	40000	27-35355021-2	0270286720052902180012
33	VELASCO ALVARO	40000	20-37857767-6	0110376030037698584465
34	MATAS LUIS HUMBERTO	22000	20-17575385-1	0170217240000005378470
35	VELAZQUEZ SONIA AYELEN	100000	27-31820359-3	0970029160004743610016
36	VERDINELLI GASTÓN	30000	20-37781091-1	0970099451007366100014
37	SIFUENTES HERMINIO DAMIAN	30000	20-22116303-7	1910093355109300123885
38	IACONO ANA MICAELA	30000	27-41978501-1	0720550788000035453468
39	BRAVO BENEGAS DANTE DARIO	20000	20-29547086-1	0970099451008908110032
40	ANDRETI CAROLINA	30000	27-21437265-2	0290039110000030224493
41	DIAZ MARIA CECILIA	15000	23-31466281-4	0720126088000040092490

0272-23

42	GIOVANINI OSCAR ALBERTO	15000	20-40439351-1	0340220908126714057003
43	MARQUEZ ANY BELEN	15000	27-32577337-0	0170089340000043998355
44	JIMENEZ ANDREA ERICA	162467	27-27327187-8	0720124688000039526986
45	HERNANDEZ SAUL ESTEBAN JESUS	120000	20-30941701-2	0970011655006819760016
46	BERGALLO OLIVIA PAZ	40000	20-25374316-7	0970099455001539530017
47	TOMASI SILVINA MARIA EUGENIA	75000	27-25178781-1	0070349730004018257516
48	VENICA MARIA CELESTE	100000	27-24659555-6	0970099455000720010011
49	SEPULVEDA MARIA AYELEN	60000	27-31820207-4	0970022255005968220017
50	PACHECO LORENA EDITH	37500	27-24054598-0	1910132555013252282232
51	TORRE ELIAS LEONEL	200000	20-42653773-8	0110785430078502298451
52	DIAZ RICHARD	150000	20-16006607-6	0110785430078500005697
53	VILLAGRA VERONICA ANDREA	100000	27-32744432-3	0070129330004061460222
54	GUTIERREZ PAREDERO LUIS EMANUEL	25000	20-29429855-0	0970099455003836230016
55	RECONDO MIRIAM LORENA	130000	23-25175378-4	0340256808730049205008
56	QUIROGA DEBORA LUCIANA	40000	27-37858872-9	0970099455008395190014
57	AROCA AROCA FRANCISCA ANGELICA	40000	27-92912340-4	0110376030037687321679
58	ULLOA ESTEBAN DAVID	60000	23-38286177-9	0970099455005161050039
59	VILA LUCA	30000	20-39129643-0	0970011651009186370013
TOTAL		3864467		


 MARIA ROJAS
 Subsecretaría de Política
 Sec. de Control y Supervisión Empleo
 Municipalidad de Neuquén